



INFORME DE SECRETARIAL. 2016-00303-00. Villavicencio, 23 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio,

Al folio 206 obra solicitud de la joven **ANGIE LIZETH RAMOS ACOSTA**, en el que solicita se siga otorgando los pagos por concepto de cuota alimentaria en su favor en razón a que cumplió su mayoría de edad, además de que autoriza a su señora madre para que siga efectuado el cobro de los mismos.

Como sustento de su pedimento la peticionaria aporta certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA del 07 de enero de esta anualidad, que da cuenta que la misma se encuentra cursando programa **TECNICO EN SISTEMAS** el cual inició el 18 de abril de 2022 y finalizara el 31 de agosto de 2023.

De acuerdo con el registro civil de nacimiento de la solicitante se aprecia que a la fecha la misma tiene 18 años cumplidos; se advierte igualmente que para el cobro de los alimentos a favor de ésta y descontados por nómina al demandado, se había expedido orden de pago permanente a nombre de la progenitora de la alimentada, el cual es su deseo que persista dicha orden según su manifestación.

Ahora bien, considerando que la prenombrada joven se encuentra adelantando estudios superiores resulta procedente disponer que se le haga entrega de los dineros que actualmente se encuentren constituidos para el presente asunto, motivo por el cual se dispone:

Elabórese orden de pago a favor de **ANGIE LIZETH RAMOS ACOSTA** por los dineros que a título de cuota alimentaria se encuentren depositados para el presente proceso y se hayan descontado al demandado, con fecha de corte al 31 de agosto hogño, los cuales pueden ser cobrados por la madre de esta última.

Igualmente se requiere a **ANGIE LIZETH RAMOS ACOSTA** para que en lo sucesivo y de encontrarse estudiando, semestralmente allegue la respectiva certificación a fin de proceder con el pago de su cota alimentaria

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 683 del

13 junio 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria